



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COLECTIVO DE ABOGADOS Y SERVICIOS TRIBUTARIOS S.A.S contra CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I, II, III – PROPIEDAD HORIZONTAL. Exp. 11001-41-89-039-2021-01601-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la sanción dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., alegada por la parte actora, y atendiendo el escrito que precede, se **requiere por segunda vez al extremo demandado** para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informe al despacho lo sucedido con el deber allí dispuesto, acreditando en debida forma el envío de ejemplares de los memoriales presentados en el proceso a las direcciones de correo electrónico suministrados por la parte demandante y su apoderado, a fin de proseguir el trámite procesal correspondiente.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 012 **hoy** 7 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d324f7fb83150f27f754f41fac647786813298612f1144aec32ab893163fc70**

Documento generado en 16/02/2022 12:11:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**